



Nº 19

LA PLATA, martes 5 de abril de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 235, 236, 237 Y 238, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL FLORENCIO VARELA, JOSÉ C. PAZ, SAN MARTÍN Y TRES ARROYOS, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 239, TRANSFIRIENDO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y POLICIAMIENTO PREDICTIVO, AL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, Y CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, LAS SUBDELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BALCARCE Y BOLÍVAR.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 128, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 Y 139, CANCELANDO HABILITACIONES DE EMPRESAS COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 140, HABILITANDO A LA EMPRESA "CONTROL DE ADMISIÓN STEWARD S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-719.916/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 1289 de fecha 20 de julio de 2015, N° 1448 y N° 1449 de fecha 11 de agosto de 2015, N° 1588 de fecha 27 de agosto de 2015, N° 1723 de fecha 3 de septiembre de 2015, N° 1841 de fecha 18 de septiembre de 2015, N° 2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 y N° 2513 de fecha 4 de noviembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803 y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 235.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	AGUILERA GISELA INES	33224069	1987	484902
2	AGUIRRE FEDERICO ADOLFO	39155046	1992	485390
3	AGUIRRE LILIAN SOLEDAD GISELA	32864889	1986	192480
4	ALBARIÑO LUCIANA MARCELA	32715167	1986	181752
5	ALEGRE ALICIA ITATI	29421062	1982	485621
6	ALTUZARRA BRIAN EZEQUIEL	37197522	1992	486110
7	ANDRADA ERIK SEBASTIAN	38537436	1994	485335
8	ARGUELLO FLORENCIA ANAHI	39919706	1996	485623

9	ATENCIO MARINA RAQUEL	29197254	1982	489078
10	BAEZ CRISTIAN GABRIEL	39926584	1995	486519
11	BAEZ KAREN BRENDA	40852139	1996	485485
12	BALCAZAS EBER ANDRES	33963105	1988	484956
13	BASALO GASTON ALEJANDRO	39154684	1995	485389
14	BELPASSI GISELE ROMINA	33009732	1987	484888
15	BERON GASTON ALEJANDRO	31540474	1985	486984
16	BRITES KAREN AYELEN	38298020	1994	485307
17	BURGOS MARIA INES	28481129	1981	486112
18	BUSTAMANTE MIGUEL ALEJANDRO	39293898	1995	485401
19	BUSTOS MARIANA JIMENA	34931496	1989	486113
20	CABALLERO SONIA DEL CARMEN	38215923	1993	485297
21	CABRAL MARIA SOLEDAD	27528280	1979	486986
22	CACERES LEANDRO DANIEL	40234143	1995	486114
23	CAGGIANO DALMA EDITH	38096901	1995	485292
24	CANTERO CRISTIAN HERNAN	38059680	1994	485290
25	CANTERO GONZALEZ MIRNA GRISELDA	28359746	1981	485625
26	CAPORICCI NICOLAS EMILIANO	34239992	1988	485627
27	CARDOZO LOPEZ YAMILA ALEJANDRA	39114837	1993	485629
28	CARRASCO HUGO ORLANDO	34564842	1989	485003
29	CASARES GLADYS NOEMI	32188237	1986	486116
30	CASTRO MARCO ANTONIO	38424635	1995	486988
31	CERRELLA ARIEL MARTIN	29053222	1981	486117
32	CHAPARRO RUBEN ANTONIO	32431449	1986	486989
33	CICHERO AYELEN MAGDALI	35904964	1990	487321
34	CLARO MARCOS DANIEL	46699189	1993	485492
35	CLARO RAMON NAHUEL	46699190	1995	485631
36	COLMAN GUILLERMO ANDRES	29657473	1981	486520
37	CONTARDI JESUS EMILIO	34261086	1988	487322
38	CORIA AYALA GUSTAVO DAVID	34222773	1988	487323
39	CRUZ GUSTAVO	30146850	1983	484724
40	DAVOLA JORGE ALI	37259953	1993	485230
41	DE SETA OSCAR DANIEL	36602892	1991	486990
42	DOMINGUEZ BRENDA GISELLE	38094749	1994	485635
43	DOMINGUEZ PAOLA ROCIO BELEN	35720193	1992	485081
44	DOMINGUEZ ROSA ISABEL	36687754	1992	484286
45	FAVRE RAFAEL SANTIAGO	30409557	1983	486991
46	FERNANDEZ DANIELA MACARENA	38326316	1994	486118
47	FERNANDEZ JONATHAN EMANUEL	37197569	1991	485223
48	FERNANDEZ PATRICIA ADELA	34529876	1989	488424
49	FIGUEROA YANINA SOLEDAD	36214523	1991	486992
50	GALEANO MATIAS NICOLAS	33783628	1988	485637
51	GALVAN GRISELDA MARIANA	34180070	1989	485639
52	GHIETTE MARILINA VERONICA	28833973	1981	484650
53	GOMEZ ADRIAN JOSE	36901924	1991	486994
54	GOMEZ DARIO GASTON	37913053	1993	485270
55	GOMEZ VALENZUELA ROMINA VICTORIA	37393109	1993	485641
56	GOYENCHEA LUCAS FERNANDO	38959133	1995	485643
57	GRANEA CAREN ANABEL	42298894	1996	486119
58	GUTIERREZ MEDINA RODRIGO HUMBERTO	38959552	1995	485381
59	HERRERA CHRISTIAN HERNAN	39714619	1996	485645
60	IACCINO FACUNDO DAVID	35904650	1990	485100
61	KALEMBERG ALEJANDRO EZEQUIEL	35167717	1990	487325
62	LARREA MARIANO CRISTIAN	38685694	1995	485353
63	LIMA WALTER GABRIEL	30047807	1982	486996
64	LOPEZ GARAY FRANCO IVAN	38031186	1993	485286
65	MAIDANA YAMILA ALEJANDRA	34956616	1990	486120
66	MARTELL SABRINA NATALIA	26843876	1979	486997
67	MARTINEZ LUIS ANTONIO	32601339	1986	485648

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

68	MARTINEZ MAYRA DAIANA	34071957	1988	486998
69	MASCAREÑO EDITH PAMELA	31263411	1985	486121
70	MEDINA BRENDA NATASHA	38685964	1995	486122
71	MEDRANO MALVINA CECILIA	30968558	1984	486123
72	MENDEZ JONATHAN IVAN	37217511	1992	485226
73	MERELE CARLOS ELOY	32601587	1986	487000
74	MEZA CARLOS ALBERTO	30098633	1983	486124
75	MIÑO DEBORA IVANA	35820119	1991	486522
76	MONZON NICOLAS MATIAS	47120555	1993	485494
77	MORALES GISELLA NAIR	35113007	1990	485650
78	MORAN ANTONELIA BELEN	35075149	1990	487326
79	NUÑEZ DARIO GABRIEL	36065063	1989	487001
80	NUÑEZ SORAYA MARIEL	30852904	1984	484765
81	OROÑO SANDRA ELIZABETH	30587539	1983	485655
82	OSUNA NATALIA VALERIA	29541896	1982	485657
83	OTRERAS ANGEL DARIO	35402691	1990	487002
84	OVANDO SEBASTIAN ALEJANDRO	35905225	1989	485101
85	PAEZ CAROLINA	36214889	1991	485659
86	PAEZ ANA ESTHER	37771672	1994	487003
87	PARDO ELIAS NATANAEL	35757719	1990	485086
88	PEREZ MARIA SOL	35113104	1990	485661
89	PEREZ MAXIMILIANO ALBERTO	34384534	1988	487007
90	PETCOFF MARIA ESTER	29131219	1981	485663
91	PINI VICTOR OMAR	34401704	1989	487008
92	PINTO GUSTAVO EZEQUIEL	38843396	1995	485365
93	PORTAL PATRICIA GISELA	29320289	1982	486127
94	QUISPE MARIEL VANESA	32858793	1986	485667
95	RAMIREZ ADRIANA SOLEDAD	39154812	1990	485669
96	RAMOS WALTER NICOLAS	40577919	1996	485670
97	RASMUSSEN ALAN EDUARDO	39656281	1996	485671
98	RIOS ADRIANA NATALIA	41877349	1995	485487
99	ROBERT BRAIAN DAMIAN	35784521	1991	485672
100	ROCHA ERIKA JORGELINA	33227203	1987	486128
101	ROCHA LUCAS ALFREDO	36286320	1992	485144
102	RODA GIULIANA ANTONELLA	36715486	1992	485673
103	ROJAS LUIS ANTONIO	34201888	1989	485674
104	ROJAS MILAGROS MARISA	38827976	1994	487009
105	ROLHAISER JACOBO DAMIAN	35611928	1990	485675
106	ROLON CRISTIAN IVAN	38887320	1995	487010
107	ROMANO GERARDO RAUL	28026051	1980	484605
108	ROMERO LEANDRO SEBASTIAN	40075644	1996	487011
109	RUIZ CRISTIAN LEONEL	29782613	1982	484705
110	SALVATIERRA BETANIA GISELLE	32471413	1986	485676
111	SANCHEZ MATIAS NICOLAS	38570578	1991	485677
112	SANTILLAN DIEGO ALEJANDRO	32610805	1986	487013
113	SANTILLAN ALBERTO EMANUEL	29131040	1981	485678
114	SANTOS SERGIO JAVIER	36214683	1991	485139
115	SILVERO NICOLAS EMILIANO	36170061	1991	487327
116	SORIA JUAN MANUEL	33505966	1988	484918
117	SOSA DAVID NAZARENO	40073110	1996	485461
118	SOSA PABLO DAMIAN	28493536	1980	485680
119	SUAREZ MIGUEL ANGEL	39151679	1996	487328
120	TAMOLA CURBELLO GISELE ADRIANA	30975114	1984	487015
121	TAMOLA CURBELLO MARIANELA DAIANA	32758261	1986	485681
122	TARIFA ALFONSO MARCELO JOSE	37021219	1992	487016
123	TEJEDA SERGIO MANUEL	30289438	1983	484731
124	TEVEZ HUGO ARIEL	35892369	1991	486129
125	THIBAUT LEONARDO OSCAR	32932622	1987	485682
126	TORRES BRUNO SANTIAGO	28930262	1981	484653

127	TORRES GUSTAVO MARIO RENE	31692780	1984	485664
128	VALDEZ BRAIAN NAHUEL	36907082	1991	487017
129	VALLEJOS SILVIA YOSELI SORAYA	36394986	1990	486130
130	VARGAS PABLO FERNANDO	36375971	1991	485168
131	VAZQUEZ ROMINA PAOLA	31899642	1985	487018
132	VENTOSO LUCAS IVAN	38827762	1995	487019
133	VEVILLEMENOT JOANA BELEN	37809166	1994	485259
134	VILLAGRA JESUS ALBERTO AGUSTIN	30834348	1984	486132
135	VILLALBA ANDRES ALEJANDRO	30459660	1983	485683
136	VILLARREAL GERMAN LEONARDO	29065441	1981	487020
137	WIDE DANIEL	30957158	1984	484782
138	WIDE ISRAEL	30040158	1983	484717
139	YBARRA RAMON ISIDORO	30718966	1984	487021

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-719.917/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 1448 y N° 1449 de fecha 11 de agosto de 2015, N° 1588 de fecha 27 de agosto de 2015, N° 1723 de fecha 3 de septiembre de 2015, N° 1841 de fecha 18 de septiembre de 2015, N° 2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 y N° 2507 de fecha 3 de noviembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, a partir del 18 de mayo de 2015;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803 y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 -

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 236.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ACEVEDO CAROLINA PAULA	33001131	1986	485684
2	ACOSTA EMILIANO	27464977	1979	486133
3	AGUIRRE SANTIAGO HERNAN	38513032	1993	485327
4	ALBORNOZ JOHANA AILEN	39605159	1996	485685
5	ALEGRE MIRYAM GABRIELA	29819760	1982	484709
6	APAZA FLORENCIA ANTONELA	36898694	1992	485197
7	ARGUELLO SEBASTIAN LEONARDO	33995678	1988	485686
8	BARONE JONATHAN EZEQUIEL	38681172	1995	485350
9	BARROSO LUCAS MATIAS ALEJANDRO	39477757	1996	485423
10	BASUALDO MARIANA GISELE	35026005	1990	485687
11	BAZAN GUILLERMO OSCAR	30694036	1983	484757
12	BOURLOT ELIANA ROSA	35754371	1987	485085
13	BRITEZ ARIEL MAXIMILIANO	30516726	1982	484745
14	BRIZUELA ROCIO TAMARA	38920773	1995	485374
15	CABALLERO NELSON MATIAS	39283832	1995	485396
16	CACERES DAIANA JEANETTE	37019659	1992	485212
17	CACERES MALCOM MICHEL	38586603	1994	486134
18	CAMPOS EDGARDO DANIEL	36089574	1988	485688
19	CANTONI PATRICIA MARISOL	37669538	1993	485251
20	CEBALLOS FERNANDO SEBASTIAN	35430854	1990	486135
21	CHAVEZ MONICA RAQUEL	37384128	1992	485240
22	CHIVEL MOIRA ALEJANDRA	40184668	1997	485463
23	DE ALMEIDA EMMANUEL ANDRES	35403810	1990	485058
24	DOLHATZ DANIELA PATRICIA	33642033	1988	486136
25	DOMINGUEZ VALERIA ANTONELLA	37843324	1993	485689
26	DURE SABRINA DEL VALLE	36023838	1991	485120
27	ESCOBAR MARIA ISABEL	37200574	1992	485224
28	ESCUDERO ANALIA MILAGROS	38466547	1994	485690
29	ESTEPA CAMILA BELEN	39148245	1995	485691
30	EXNER GERMAN EDUARDO	33196853	1987	484899
31	FARFAN MARIO JAVIER	31320454	1984	487939
32	FARIAS LILIANA ARACELI	33548635	1988	486137
33	FERNANDEZ PABLO DANIEL	34649673	1989	487330
34	FLORES CAMILA INES	35340543	1990	485055
35	GALKI LEANDRO EZEQUIEL	37483191	1993	485692
36	GAMARRA GERMAN EZEQUIEL	36940674	1992	485206
37	GARCIA JESICA SOLEDAD	31883056	1985	486138
38	GIECO DEBORA SOLEDAD	32337101	1985	484850
39	GIMENEZ YAMILA VANINA	37768195	1993	485693
40	GODOY CAMILA BELEN	39270564	1995	487026
41	GOMEZ ARIEL ANDRES	31412452	1985	484801
42	GOMEZ NATALIA MAGALI	40568169	1995	485481
43	GONZALEZ DARIO NICOLAS	40551460	1994	485480

44	GONZALEZ MAURO ALEXIS	35422053	1990	485065
45	GRAMAJO RAFAELA IVANA	27465262	1979	485694
46	GRANDOLIO GABRIEL	38842486	1995	485695
47	GUTIERREZ RUTH DAIANA	36022386	1991	485118
48	GUZMAN JUAN CRUZ	32917188	1987	484884
49	IBAROLA JONATAN JOEL	28120939	1980	485696
50	IFRAIN MARTIN ALBERTO	37838354	1993	485262
51	IRALA MARICEL ALEJANDRA	36663507	1991	485184
52	JARA ROXANA BEATRIZ	34212641	1988	484972
53	KEHOE ANTONELLA EDITH	38855663	1994	485369
54	KOLENAC MAURO JOSE ALBERTO	38521085	1994	485329
55	LAFUENTE BRENDA ABRIL	38486457	1994	485323
56	LASANTA CLAUDIA MARCELA	31034182	1984	484789
57	LEGUIZAMON SLEZAK MAXIMILIANO JAVIER	35946561	1990	487940
58	LENCINA LEILA BELEN	38866632	1994	485697
59	LESMO CAROLINA PAOLA	33812490	1988	484947
60	LIZARRAGA MAGALI ROXANA	33633667	1988	484928
61	LOAYZA JULIA ANGELINA	34545973	1989	485000
62	LOMEZ TOMAS ANTONIO	38513605	1995	485328
63	LOPEZ JUANA BELEN	39413121	1996	485698
64	LOPEZ JULIA JEANETTE	35990804	1990	485114
65	LOPEZ MARIA YAMILA	36023726	1991	485119
66	LOPEZ MATIAS MAXIMILIANO	37915707	1993	485699
67	LOPEZ YESICA ANALIA	36024359	1990	485121
68	MALDONADO CLARISA ALEJANDRA	27792902	1979	484598
69	MALDONADO VERONICA VALERIA	29380272	1981	484685
70	MAMANI JESICA ADELINA	33379348	1987	486524
71	MARCEL MEDINA ALBANA CECILIA	38827216	1995	487941
72	MARTINEZ JENNIFER JESSICA	37124322	1992	490607
73	MENDOZA HECTOR FABIAN	33016957	1987	484927
74	MOLINA VARGAS ANTONIO MARTIN	32807544	1987	486525
75	MORENO LEANDRO NAHUEL	40060578	1996	485460
76	MURILLO EZEQUIEL	30492143	1983	485701
77	MURUA PRISCILA NAHIR	38999348	1995	486139
78	NUÑEZ GIMENA ELIZABETH	37186290	1992	485222
79	ORTELLADO MIRTA FABIANA	49361079	1995	485495
80	ORTIZ RUBEN OCTAVIO	38229297	1994	485299
81	OTAZO RICARDO HERNAN	27578618	1979	484589
82	PAGANI MARIA LAURA	39109495	1995	485385
83	PAIVA DAIANA ELIZABETH	38268994	1994	485301
84	PAIVA NAHUEL ALEXANDER	39986733	1993	485456
85	PAZ CECILIA JUDITH	39375080	1996	485412
86	PAZ MENA MARIA FLORENCIA	37669727	1993	485252
87	PELUDET JESICA CAROLINA	33262503	1987	485702
88	PEREYRA JONATAN GABRIEL	30462853	1983	484740
89	PEREZ MARTIN MAXIMILIANO	34684138	1981	485007
90	PINEDA ROBERTO MAXIMILIANO	38047223	1993	485288
91	PUJOL ALFREDO LUJAN	39064019	1995	485382
92	QUINTANA JESSICA NOELIA	34899044	1990	485027
93	QUINTERO TAMARA ELIZABETH	33379381	1987	484909
94	QUISPE VERONICA BELEN	32977910	1987	484887
95	RAMIREZ MOLINA FLORENCIA	40011528	1997	485457
96	RIVIERE MARCOS JAVIER	32854152	1987	485703
97	RODRIGUEZ JUAN PABLO	39667518	1996	485440
98	RODRIGUEZ MARCELA ALEJANDRA	33807444	1987	484946
99	ROMERO NESTOR LEANDRO JESUS	35340452	1989	485054
100	RUIZ CINTIA DANIELA	32265176	1986	484844
101	RUIZ ELIZABETH PAOLA	34985530	1989	485030
102	RUIZ MARINA JAEL	37863404	1993	485704

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

103	SAN JUAN DIEGO RUBEN	30953137	1984	484781
104	SANCHEZ YASMINA RAQUEL	36039229	1991	485122
105	SEGOVIA MICAELA JUDITH	36322879	1989	485148
106	SILVA TRONCOSO CELESTE SOLEDAD	39428955	1995	485418
107	SILVERO DAVID LEONARDO	36236857	1991	490608
108	SOSA CRISTIAN FABIAN	36022081	1991	485117
109	SOSA ERIKA JAQUELINE	35865598	1991	485092
110	SUAREZ DALMA YANINA	38229216	1993	485298
111	TOLEDO YANINA PAOLA	29644526	1982	484698
112	VACA CLAUDIO RODOLFO	30952144	1984	484780
113	VALENZUELA ROSANA DE LOS ANGELES	38545852	1994	485336
114	VELAZCO RAMON ALEJANDRO	38868411	1995	486140
115	VILLALBA ISMENIA BELEN	37057600	1992	485219
116	VIZGARRA RODRIGO SEBASTIAN	31281430	1984	485705
117	ZORRILLA DANIEL ALBERTO	28276517	1981	484622

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-737.059/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2507 de fecha 3 de noviembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Martín;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803 y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Martín, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 -

Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 237.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ACOSTA EDITH SOLEDAD	31882163	1985	488172
2	ACOSTA GISELA ANAHI	37294925	1992	488173
3	ACOSTA ROCIO AYELEN	38945219	1995	488174
4	AGUIRRE FABIANA RAQUEL	27238435	1979	488175
5	AGUIRRE JONATHAN MATIAS	37767533	1993	488176
6	ALARCON YAMILA NAHIR	40348866	1997	488177
7	ALDERETE VICTOR ANGEL	30353530	1983	488178
8	ALEGRE ANDREA EMILSE	30326069	1981	488179
9	ALFARO ANDREA LOURDES	30892795	1984	488180
10	AMUEDO MARISOL ALEJANDRA	35350118	1989	488181
11	ARANDA CAROLINA MARISEL DEL CARMEN	27299510	1979	488182
12	ARBUELLO SERGIO LUJAN	36889511	1991	488183
13	AVANCINI MOHAMED JOAQUIN	36644926	1992	488184
14	AVILA PERCOVICH ANDREA ELENA	42832688	1989	488185
15	BAEZ VALDOVINOS ANTONELA SOLEDAD	39800568	1994	488187
16	BALTORE ROMINA GISELE	32470768	1986	488188
17	BARCONTI CARLA DANIELA	27527381	1979	488189
18	BARCONTI MELINA JULIETA	35107791	1989	488190
19	BARUA CINTIA IRENE	36077562	1991	488191
20	BENAVIDEZ DAIANA CAROLINA	37057300	1992	488192
21	BOIANELLI DARIO FERNANDO	29229658	1982	488193
22	BORCHES PABLO SEBASTIAN	35961591	1991	488194
23	BRAUNSTEIN ESTEBAN DANIEL	38081725	1994	488195
24	BURGOS MARCELA ALEJANDRA	40090244	1993	488196
25	CABRAL DAMIAN ROBERTO	28042543	1980	488197
26	CAMACHO LUCAS MARIANO SEBASTIAN	40492066	1995	488198
27	CANSINO EMILIANO RAMON	35607329	1990	488199
28	CAPARROS GARCIA JAZMIN DAIANA	37039199	1992	488200
29	CAPORALE NADIA ROMINA	31928095	1985	488201
30	CARABAJAL JOHANNA BELEN	35325577	1990	488202
31	CARBALLO MARIA EUGENIA	40664430	1996	488203
32	CARRERA ROXANA MYRIAM	34845306	1988	488204
33	CASTRO BRENDA MARLENE	36644654	1991	488205
34	CEJAS SILVIA BELEN	35211139	1990	488206
35	CELUZI MAXIMILIANO GABRIEL	36516179	1991	488207
36	CENTENO GABRIELA ALEJANDRA	32823963	1997	488208
37	CEQUEIRA VALENTINA DEL VALLE	31946941	1985	488209
38	CHAVES ADOLFO ISRAEL	28837630	1981	488210
39	CHAVEZ DAIANA VALERIA	35990436	1991	488211
40	CORIA JUAN MANUEL	35399359	1990	488212
41	CORONADO CARLOS ALBERTO	34923613	1989	488213
42	CORONADO JONATAN MANUEL ALEJANDRO	33909229	1988	488214
43	CORONADO MICAELA SOLEDAD	38699197	1995	488215
44	CORRALEZ FABIO ALEJANDRO	30194349	1983	488216
45	DELGADO NESTOR GABRIEL	38123810	1994	488217

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

46	DEVOST IVANNA JAQUELINA	35335414	1990	488218
47	DI MARIA CARLOS FERNANDO	29637793	1982	488219
48	DIAZ MARIANA NOEMI	31885499	1985	488220
49	DUARTE ANDREA GISELA	36312818	1991	488221
50	ESCALANTE IVAN NAHUEL	39149611	1995	488222
51	ESPINOZA BELEN ANDREA	37123922	1992	488223
52	ESQUIVEL KAREN YAMILA	38682331	1994	488224
53	FAZIO MIRIAN LORENA VICTORIA	27001903	1979	488225
54	FERNANDEZ CABRERA BRENDA SOLEDAD	40379354	1997	488226
55	FERREYRA VERONICA ISABEL	32207098	1986	488227
56	FRANCO MIGUEL DANIEL	35631996	1990	488228
57	GALLARDO FRANCO ROLANDO	34867046	1989	488229
58	GAUDE JULIO MARTIN ALBERTO	35889716	1991	488230
59	GOMEZ ALAN JAVIER	40570006	1994	488232
60	GOMEZ ANABEL JOANNA	35039445	1990	488233
61	GOMEZ BRIAN ADAM	37097983	1992	488234
62	GOMEZ DANIEL ROBERTO	32477340	1986	488235
63	GOMEZ MAXIMILIANO OSCAR	33048286	1987	488237
64	GOMEZ ROMINA SOLEDAD	33247817	1987	488238
65	GONZALEZ NICOLAS IVAN	36996363	1992	488239
66	GUAJARDO ADRIANA ISABEL	33958928	1988	488240
67	HERRERA DAMIAN ALEJANDRO	31896126	1986	488241
68	IBALO MICAELA ALDANA	39149875	1995	488242
69	LABUNIA MARIA EUGENIA	28033545	1980	488243
70	LARRE SOLANGE NOEMI LOURDES	36791449	1991	488245
71	LEIVA HUGO RODOLFO	27095690	1979	488246
72	LEMO FERNANDO MANUEL	38867375	1995	488247
73	LEROY DENISE CAMILA NAHIR	40353428	1997	488248
74	LEZMO MARIA MARCELA	26973668	1978	487829
75	LOBO LEANDRO ANDRES	36087640	1991	488250
76	LOPEZ NOELIA SOLEDAD	29611945	1982	488251
77	LOTO ANALIA SOLEDAD	34943328	1989	488252
78	LUCENA VALERIA ALEJANDRA	33028141	1987	488253
79	MANSILLA JAVIER ANTONIO	32179587	1986	488254
80	MANSILLA TAMARA FLAVIA	40351102	1997	488255
81	MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	32473968	1986	488256
82	MATALLANA MACARENA VANESA	37605664	1993	488257
83	MAYDANA ELENA IVONNE	29013574	1981	488258
84	MIRANDA HECTOR MARIO	27498489	1979	488260
85	MONTES SILVA EBER MARTIN	27137236	1979	487841
86	MORALES ADRIAN OSCAR	27048671	1979	488263
87	MOREYRA NICOLAS EZEQUIEL	37661444	1993	488264
88	MURILLO NOELIA VANESA	31728140	1985	488265
89	NUÑEZ DAMIANA ELIZABETH	36880649	1992	488266
90	NUÑEZ DE OLIVERA MAURICIO NAHUEL	40894216	1996	488268
91	NUÑEZ MAURO JOAQUIN	34518296	1989	488267
92	OBANDO LEONEL MARCELO	36902609	1991	488269
93	OCAMPO YANET SOLEDAD	36845841	1992	488270
94	OLMEDO BENITEZ CAMILA EDITH	38693522	1994	488271
95	PERALTA ELIZABETH ESTER ALEJANDRA	34044079	1988	488272
96	PEREYRA AYELEN SOLANGE	39665518	1996	488273
97	PEREZ FRANCO EZEQUIEL	39274262	1995	488274
98	QUINTANA EMILIANO MATIAS	35817907	1991	488275
99	QUIROGA CARLOS RUBEN DARIO	29355390	1982	488276
100	QUIROGA NELSON ENRIQUE	34213266	1988	488277
101	QUIROGA VANESA DE LOS ANGELES	30555882	1983	488278
102	RAMIREZ CINTIA ALEJANDRA	37905246	1993	488279
103	RAMIREZ LUIS ANTONIO	36017340	1991	488280
104	RECALDE JUAN MANUEL	32905738	1987	488281

105	ROBLES CRISTIAN ANDRES	34835516	1989	488282
106	RODRIGUEZ NANCY ROMINA	37767300	1993	488283
107	RODRIGUEZ STELLA MARIS	28071455	1980	488284
108	RUIZ MARCELO DAMIAN	39001361	1995	488286
109	SALINAS TATIANA JAEL	37633331	1994	488287
110	SALOY MARIA LOURDES	36092340	1993	488288
111	SANABRIA MARIO ANTONIO	33014594	1987	488289
112	SOSA JOHANA JANET	36540326	1991	488291
113	SOSA RODRIGO ALEJANDRO	38920227	1991	488292
114	SOUTO JEANETTE AGUSTINA	37098422	1992	488293
115	TILLNER ZARACHO DAIANA ELIZABETH	33279656	1987	488295
116	VITALE CARLOS MANUEL	30187627	1984	488296
117	WILLIG VIVIANA RAQUEL	26719181	1978	487877
118	ZARATE PASTOR GABRIEL SEBASTIAN	39134769	1996	488298
119	ZARATE SONIA MARGARITA	30896182	1984	488299

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-734.337/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres Arroyos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 1588 de fecha 27 de agosto de 2015 y N° 2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres Arroyos, a partir del 15 de junio de 2015;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803 y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres Arroyos, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 -

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.817.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 238.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ALBORNOZ VANESA EDITH	30665149	1983	486459
2	AUZMENDIZ JUAN CRUZ	38933928	1995	486460
3	BALBUENA DINA NATALIN	33640471	1988	486461
4	BANEGAS LEANDRO ANIBAL	33324186	1987	486462
5	BORDA NOELIA ALEJANDRA	35076360	1989	486463
6	CABRERA DANIELA JOANA	36488945	1992	486464
7	CAPANDEGUI GERARDO NATANAEL	37031542	1992	486465
8	CASTILLO MAXIMILIANO JESUS	39596052	1996	486466
9	CORRO RUBEN ANDRES	31697823	1985	486467
10	DUPUY AGUSTIN	37940359	1994	486468
11	GIANSETTO GISELA IVONE	37152225	1993	486469
12	GINEL NADIA MACARENA	39146798	1995	486470
13	HUMOFFE ADRIANA MARIA CECILIA	27319998	1979	486471
14	LARRECOCHEA PAOLA MARCELA	32555861	1986	486472
15	LUCERO PIROSANTO MANUEL IVAN	42946281	1996	486473
16	MARRE MAIRA BELEN	36612041	1991	486474
17	MARSICO JULIA DINORA	34624708	1989	486475
18	MARTINEZ GABRIELA SOLEDAD	32800517	1986	486476
19	MEDINA SANTIAGO ARIEL	38958929	1996	486477
20	MOLINA ALDANA MARIA ANTONELA	33537338	1988	486478
21	MORENO SILVINA ELISABET	37031973	1993	486479
22	MORERA NOELIA NATALIN	33324268	1987	486480
23	OXANDABURU TATIANA	35414515	1990	486481
24	PEREYRA NOELIA EDITH	31096745	1985	486482
25	PETRY PATRICIA DANIELA	32103190	1986	487491
26	RAMOS NADIA VANESA	31669213	1985	486483
27	REY AGUSTIN	38291259	1994	486484
28	SAENZ SILVIA ELIZABETH	36772093	1992	486485
29	SHEMI MARIA FERNANDA	35411534	1991	486486
30	SOLA JENNIFER MARIBEL	38958810	1995	486487
31	TANO LEONARDO ANDRES	37785336	1993	486488
32	TRENTINI BRUNO	38327186	1995	486489
33	VICTOLA JOEL ROBERTO JAVIER	37785314	1992	486490
34	ZOTES NATACHA	27625749	1979	486491

LA PLATA, 1 de abril de 2016.

VISTO la Ley N° 13.482 Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización operativa, de acuerdo a la división de los municipios existentes en el ámbito Provincial;

Que la Resolución N° 578, de fecha 22 de abril de 2014 y sus modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, determinando, entre otras unidades policiales, el Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo;

Que mediante la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, entre otras cuestiones, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales (artículo 19);

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente, transferir el Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo, al ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, como así crear en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.) Balcarce y Bolívar;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria, artículo 4° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 14.806;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir, a la dependencia orgánica funcional de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, el Departamento de Planificación y Policiamiento Predictivo, sus cargos orgánicos, funciones, recursos humanos y logísticos, aprobados por la Resolución N° 578/14.

ARTÍCULO 2°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (D.D.I.) Mar del Plata y Azul, las respectivas unidades policiales "Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.)" Balcarce y Bolívar, en armonía con los Departamentos Judiciales.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los ámbitos de responsabilidad operacionales de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.) Balcarce, comprenderá los partidos de Balcarce y Mar Chiquita y la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.) Bolívar, comprenderá el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 4°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 2°, dos (2) cargos "Jefes Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.)", que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y la Resolución N° 117/06 y sus modificatorias, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 578/14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 239.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-935.029/13, y su agregado N° 21.100-935.031/13, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **"FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L."**, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Lucas Javier Oliveira;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1622 Piso 1 Oficina 2 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Lucas Javier Oliveira, titular del D.N.I. N° 29.195.237.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 128.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-168.217/96 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-063.883/99, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SEGURIDAD SAN MIGUEL S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**SEGURIDAD SAN MIGUEL S.R.L.**", con sede autorizada en la calle General Pablo Richieri N° 91 Piso 2 Departamento C de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 129.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-543.744/92 con I cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**VIGIAR S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**VIGIAR S.A.**", con sede autorizada en la Avenida Santa Fe N° 1791 Piso 1 Departamento 1 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 130.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-454.557/92 con II cuerpos, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**MARCAMA S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "MARCAMA S.R.L.", con sede autorizada en la calle Gelly Obes N° 2746 de la localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 131.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-297.567/00 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-297.560/00 y 21.100-027.855/04, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "HEIKE SECURITY S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**HEIKE SECURITY S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Belgrano N° 621 de la localidad y Partido de Zárate.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 132.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-285.833/92 con II cuerpos, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SEGURIDAD PRIVADA GEDEGUI S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA GEDEGUI S.R.L."**, con sede autorizada en la Avenida Mitre N° 6505 Piso 11 Departamento B de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 133.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-673.928/93 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-807.738/01, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"EDANOS SEGURIDAD S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**EDANOS SEGURIDAD S.R.L.**”, con sede autorizada en la calle El Indio N° 1594, Planta Baja de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 134.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-588.927/98 con II cuerpos, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**ORGANIZACIÓN ROJAS S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"ORGANIZACIÓN ROJAS S.A."**, con sede autorizada en la calle Roca N° 1481 de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 135.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-526.406/92 con II cuerpos, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"PISCIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"PISCIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con sede autorizada en la calle Sargento Cabral N° 224 de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 136.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-054.960/95 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"PONTORIERO SEGURIDAD S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"PONTORIERO SEGURIDAD S.R.L."**, con sede autorizada en la calle Belgrano N° 94 B de la localidad y Partido de Chascomús.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 137.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-075.139/95 con sus II cuerpos y su agregado 21.100-054.307/04 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad "**SELECTIVA APOYO EMPRESARIO S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**SELECTIVA APOYO EMPRESARIO S.A.**", con sede autorizada en la calle Mayor V. Vergani N° 647 de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 138.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-514.155/00 con II cuerpos, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"VELEV S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"VELEV S.R.L."**, con sede autorizada en la Diagonal 62 N° 2494 de la localidad de Villa Maipu, Partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 139.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente 21.100-589.398/15, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 78/vta. obra Resolución Ministerial N° 1974 de fecha 24 de septiembre de 2015, por medio de la cual se procedió a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa "STEWART S.A." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que en la mencionada Resolución se consignó en forma errónea la denominación de la empresa, debiendo por tanto aclararse la misma, teniendo en cuenta que se trató de un error involuntario, que no afecta lo sustancial del acto administrativo;

Que a fojas 81 Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1974 de fecha 24 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CONTROL DE ADMISIÓN STEWART S.A.", como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Rodríguez Peña N° 1702 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 140.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 mts., peso 80 kg., cutis blanco/ trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. - Gonnet. Interviene U.F.I y J. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO DE AUTOMOTOR". DTE. MARQUEZ JORGE ALBERTO. VICTIMA MARQUEZ RODRIGO EMANUEL. Expediente N° 21.100-128.739/16.



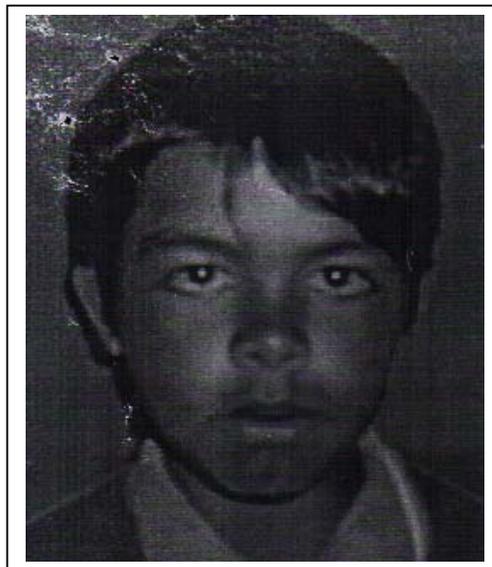
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ENCINA o ENCIMA FEDERICO JOEL: argentino, de 13 años de edad, D.N.I 44.965.027, nacido el 17/12/2002, domiciliado en la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de estatura, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones, quien fuera visto por última vez el 29/01/2016. Ordenarla U.F.I y J N° 3 Descentralizada de Avellaneda. I.P.P N° PP-07-02-001800-16/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-107.558/16.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CHIALA JULIO CESAR: I.P.P. N° PP-07-00-079752-15/00, caratulada "HURTO". Secuestro de un equino, doradillo, con marca. Ordenarla UFI N° 20, a cargo del Agente Fiscal Dr. Carlos Alberto Pastorale, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-128.738/16.

